

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE HOSPITAL DE HUEPIL Y MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, ENERO 15 DE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 220 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N° 3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre de 2018 que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. de Salud año 2019.
- f) El convenio de Colaboración Celebrado entre Hospital de Huepil y Municipalidad de Tucapel, por procesamiento de muestras de sangre provenientes de las Postas de Polcura, Trupan, Rucamanqui y Centro de Salud Familiar Municipal de Tucapel.

DECRETO

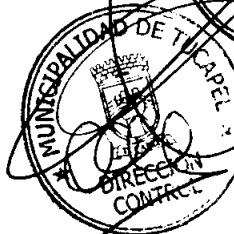
1.- Aprueba El Convenio de Colaboración Celebrado entre Hospital de Huepil y Municipalidad de Tucapel, Rut: [REDACTED] Representada por su Alcalde Don Jaime Veloso jara, Rut [REDACTED] y el hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huepil, Rut [REDACTED] Representado por su Directora Sra. Erika Mellado Pereira, Rut [REDACTED] según en el punto f) de los vistos.

2.- Páguese la suma anual de \$14.053.993 (catorce millones cincuenta y tres mil novecientos noventa y tres pesos).

3.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE